



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 172-2018-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 172-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 172-2018-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de diciembre de 2018.- Las 15h30.-

VISTOS: Agréguese al expediente:

1. Razón suscrita por el doctor Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electora, mediante la cual certifica las notificaciones realizadas a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar Presidenta del Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral número 003 y en las oficinas de recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral; al ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone en el correo electrónico [alexisortegab@gmail.com](mailto:alexisortegab@gmail.com); y la publicación en la cartelera virtual página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) realizadas el 16 de diciembre de 2018. (fs. 79).
2. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2018-0279-O de 15 de diciembre de 2018, dirigido a la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, suscrito por el doctor Richard Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 80 y 80vta.)
3. Oficio Nro. AO-DIR-2018-029 de 16 de diciembre de 2018 en una (1) foja y en calidad de anexos cuatro (4) fojas presentado por el ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 81 a 85)
4. Oficio Nro. CNE-SG-2018-0001305-Of de 17 de diciembre de 2018, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral que en la parte pertinente expresa: "En cumplimiento a la disposición tercera del referido oficio, en mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, remito a usted el expediente en trescientas setenta y tres (373) fojas útiles, que guardan relación con el recurso interpuesto por el señor Alexis Sandino Ortega Bone, postulante a Candidato al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con el objeto de que se dé el trámite que corresponde conforme a ley." (fs. 460).
- 5) Copia certificada de la resolución PLE-TCE-1-20-12-2018-EXT de 20 de diciembre de 2018, mediante la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelve aceptar la renuncia presentada por el doctor Richard Omar Ortiz Ortiz como Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral y encargar al abogado Alex Leonardo Guerra Troya la Secretaría General de este Tribunal.

### I. ANTECEDENTES

1

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portafé  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)



1.1. El 13 de diciembre de 2018, a las 17h08, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en doce (12) fojas y anexos en cincuenta y siete (57) fojas, suscrito por el ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone, quien comparece por sus propios derechos y en calidad de postulante a ser candidato como Consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (fs. 1 a 69)

1.2. Mediante auto de 15 de diciembre de 2018, a las 21h00, esta Juzgadora previo a proveer lo que en derecho corresponda dispuso:

*(...)PRIMERO.- En el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de este auto, el peticionario ingeniero ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE, COMPLETE el recurso ordinario de apelación presentado ante este Tribunal y dé cumplimiento al numeral 10 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, ello en previsión de lo dispuesto en el artículo 76, numeral 7, literal g de la Constitución de la República del Ecuador.*

*SEGUNDO.- Se le recuerda al ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone, que lo ordenado en la disposición que antecede de este auto, deberá ser presentado en la Secretaría General, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") del Distrito Metropolitano de Quito, reiterando que, conforme el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral en periodo electoral todos los días y horas son hábiles.*

*TERCERO.- A través de Secretaría General, remítase atento oficio a la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint, a fin de que ordene a quien corresponda que, en el plazo máximo de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este auto, envíe al Tribunal el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copias certificadas que guarda relación con el recurso presentado ante este Tribunal por el ingeniero ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE, postulante para la candidatura al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, adjuntando copia de la misma.*

1.3. El 16 de diciembre de 2018 a las 18h52, el ingeniero ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE, presenta en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el Oficio No. AO-DIR-2018-029 del mismo día, mes y año y en calidad de anexos cuatro (4) fojas, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto por esta Juzgadora (fs. 86). La documentación fue recibida en este despacho el 18 de diciembre de 2018, a las 16h14.

1.4. La documentación solicitada al Consejo Nacional Electoral, conforme razón sentada por el doctor Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, ingresó el 17 de diciembre de 2018 a las 20h38 (fs. 461); y, fue entregada en el despacho de la suscrita Jueza el 18 de diciembre de 2018 a las 16h14.

Con estos antecedentes, una vez revisado el expediente que contiene el Recurso Ordinario de Apelación propuesto por el ingeniero ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE, al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18, 61, 70 numerales 1, 2; 72 inciso segundo; 244; 268 y 269 numeral 2



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 172-2018-TCE

de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza sustanciadora, **ADMITO A TRÁMITE**, la presente causa y dispongo:

**PRIMERO.-** Por Secretaría General, remítase copias simples en físico o en digital del proceso que hasta la expedición de este auto está formado por cuatrocientas sesenta y un (461) fojas, a la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral que resolverán el presente recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo.

**SEGUNDO.-** Téngase en cuenta la autorización que concede el recurrente al abogado Franklin Ramiro Jara Patiño, así como la dirección de correo electrónico constante al pie de la firma del abogado patrocinador [franklinjarap@gmail.com](mailto:franklinjarap@gmail.com) para la notificación del presente auto y de aquellos que se provean.

**TERCERO.-** Conforme se solicita y previo el trámite correspondiente ante la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asígnese una casilla contencioso electoral para las notificaciones correspondientes.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto, al ingeniero ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE, en la dirección de correo electrónico señalada [alexisortegab@gmail.com](mailto:alexisortegab@gmail.com) conforme lo tiene señalado.

**QUINTO.-** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese el contenido de este auto al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar.

**SEXTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, encargado.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya  
SECRETARIO GENERAL (E)  
JA



